

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El 24 de los corrientes, la apoderada de la parte actora, Abogada HEIDY JULIANA JIMENEZ HERRERA, allega memorial con el cual aporta soportes del trámite surtido para la entrega de la comunicación que cita a notificación al demandado, señor LUIS EMILIO ALVAREZ OREJUELA.

En cuanto a la dirección física Cra 19 # 24-56 Electrificadora de Santander, allego certificación expedida por la empresa postal EL LIBERTADOR, con resultado negativo, en su observación señala:

“OBSERVACIÓN: INFORMACION EN CORRESPONDECIA QUE LA PERSONA CITADA NO REGISTRA EN LA BASE DE DATOS”

En lo referente a la dirección de correo electrónico aportada en el escrito de la demanda alvarezorejuela@gmail.com, allego pantallazo de sistema de confirmación y rebote MAILTRACK de Gmail, donde señala:

*“No se ha encontrado la dirección
 Tu mensaje no se ha entregado a alvarezorejuela@gmail.com porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.”*

Así mismo, manifiesta bajo la gravedad de juramento que desconoce otra dirección y/o correo electrónico donde pueda residir y/o notificarse personalmente a los demandados.

De conformidad con lo establecido en el Art. 10 del Decreto 806 de 2000 que modifico transitoriamente los Art. 293 y los primeros incisos del Art. 108 del C.G.P., se ORDENA la inclusión del nombre del demandado LUIS EMILIO ALVAREZ OREJUELA, en el registro nacional de personas emplazadas de la Rama Judicial.

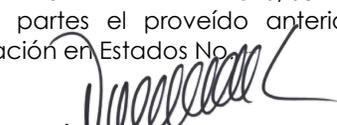
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
 Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
 BUCARAMANGA
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados No.



VERÓNICA MENESES SUAREZ
 Secretaria